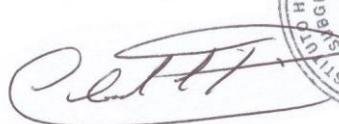


## SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

### CUADRO DE COMPRAS REALIZADAS MES DE ENERO DE 2018

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	MONTO (Lps.)	HONDU COMPRAS
1	MULTIFUNCIONAL DE TANQUE DE TINTA A COLOR TIPO 1	1	Cash Business, S. de R. L.	Orden de Compras : 505-1-1-0210-2018	8,027.00	<a href="#">Enlace</a>
2	LLANTA No 225/75R16 LISA 8L RADIAL, TIPO A	4	ELECTRO LLANTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Orden de Compras: 505-1-1-0206-2018	10,580.00	<a href="#">Enlace</a>
				<b>TOTAL</b>	<b>L. 14,170.73</b>	


**Claudio Antonio Pérez Peñalba**  
Subgerente de Administración, IHAH

# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
505-1-1-0210-2018**

**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**

**GERENCIA GENERAL**

13/02/2018

Proveedor: Cash Business, S. de R. L.  
Dirección: Colonia Florencia, Boulevard Suyapa calle principal casa No. 4138

R.T.N.: 08019995390633  
Tel.: 2239-0041

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
42600	1	1	Unidad	<b>Equipos para Computación</b> MULTIFUNCIONAL DE TANQUE DE TINTA A COLOR TIPO 1 , ZONA 5 Garantía: Garantía de Fabrica Marca: EPSON - Modelo: L575 Impuesto Sobre Ventas	6,980.00	6,980.00  1,047.00	8,027.00
Lps. ocho mil veintisiete							
Observaciones: Admon							
Gran Total Lps.							8,027.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo, de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Fernando Josadad Rodríguez Mayoriquin  
Asistente Técnico y administrativo Tel.3256-9222

Aprobado

Orden de Compra Re-Impresa

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento es de 0.17% sobre el valor del contrato por montos hasta L. 40,000,000.00.

# República de Honduras

**Orden de Compra No.  
505-1-1-0206-2018**

**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**

**GERENCIA GENERAL**

13/02/2018

Proveedor: ELECTRO LLANTAS, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dirección: Colonia Godoy Boulevard paseo al sur, frente al club  
de oficiales de FF AA

R.T.N.: 08019003251010

Tel.: 2291-0234

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
34400	1	4	Unidad	<b>Llantas y Cámaras de Aire</b> LLANTA No 225/75R16 LISA 8L RADIAL, TIPO A, (ZONA 3)  Garantía: Garantía de Fabrica Marca: MAXXIS - Modelo: AT751  Impuesto Sobre Ventas	2,300.00	9,200.00   1,380.00	10,580.00
Lps. diez mil quinientos ochenta							
Observaciones: ADMON							
Gran Total Lps.							10,580.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

\*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Fernando Josadad Rodríguez Mayoriquin  
Asistente Técnico y administrativo Tel.3256-9222

Aprobado

Orden de Compra Re-Impresa

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento es de 0.17% sobre el valor del contrato por montos hasta L. 40,000,000.00.